

GACETA DE MADRID.

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odesa 29 de Setiembre.

Las cartas de San Petersburgo del 16 del corriente repiten la noticia de que el Gabinete ruso ha desechado la proposición hecha por la Francia y la Inglaterra, relativa á la reunion de un congreso para tratar de los asuntos de Turquía. Se dice que el conde de Nesselrode ha declarado en una nota, que el Emperador no trata de salir de Rusia en momentos tan críticos, y cuando apenas ha descansado de un viaje tan dilatado; y que el mismo conde no quiere en las actuales circunstancias cargarse con ninguna responsabilidad en un congreso ministerial en donde tuviese que asistir, prefiriendo hacer antes dimisión de su empleo. Se aguarda al Emperador en el ejército para pasar revista.

El hijo del gobernador político M. Gruguhoff, que acaba de llegar á esta en posta desde Petersburgo, es quien ha traído la orden del ministro de Hacienda, de que no se haga hasta nueva orden mudanza alguna en la franquicia del puerto, que subsistia con sus reglamentos actuales, y se permita á los negociantes introducir sus géneros como lo han practicado hasta aquí.

PRUSIA.

Berlin 9 de Octubre.

Acaba de salir aquí á luz un folioteo de M. Julio de Vors, titulado: *Nadie duda que el imperio otomano deje de sucumbir.* El autor, en la tercera parte de su escrito, presenta un plan colosal, según el cual, no solamente deben ser expelidos los turcos de Europa, sino tambien arrojados á lo último de Asia. Esta obra contiene pormenores interesantes sobre la historia, tanto de los griegos como de los otomanos; y otros pormenores sobre la política y la estrategia que son particulares al autor.

AUSTRIA.

Viena 9 de Octubre.

Las cartas de Semlin refieren que uno de los antiguos gefes serbios, conocido por el papel que hizo en la insurrección de este reino dirigida por Czumi-Jorge, y que en la actualidad está con los insurgentes de la Moldavia, ha enviado tiempo há algunos emisarios á la Servia para inducir á los comandantes de distrito á declararse á favor de los griegos. Este gefe es el general Miaden Miloradowitsh, de quien se ha hablado varias veces en la relacion de los sucesos de este verano en la Vataquia y la Moldavia. Aunque se halla proscrito tiempo há por los turcos, quienes han pregonado su cabeza, parece que aun tiene bastante influjo entre sus compatriotas, aunque no el suficiente para inclinar á los comandantes serbios á dar un paso que podia acarrear funestas consecuencias. El bajá de Belgrado ha manifestado durante algun tiempo bastante inquietud, y ha tomado algunas precauciones; pero no se le puede hacer cargo de crueldad alguna, pues no ha molestado á los serbios, siendo absolutamente falso que hayan sido puestos en la cárcel algunos vecinos cristianos de Belgrado.

— Se ha esparcido la voz que la Princesa Real del Brasil, que salió de Rio-Janeiro con el Príncipe su Esposo, ha llegado á Liorna.

Se asegura que en vista de las peticiones formalmente hechas por el reis-effendi á nuestro internuncio en Constantinopla, y trasmitidas por este á nuestra corte, se han adoptado algunas disposiciones en favor de los turcos, las cuales no se limitan solamente á prohibir la extracción de armas, municiones, caballos &c. para aquellas provincias turcas, donde los griegos estan sobre las armas, sino que se extienden tambien sobre toda clase de personas, de cualquiera nacion que sean, que tengan intencion de atravesar por los Estados austriacos para trasferirse á la Grecia.

Se supone que estas personas tendrán ánimo de entrar en las filas de los helenos para batirse contra sus opresores. Hasta los extrangeros, que no tienen connexion alguna con dicha clase de personas, alcanzan estas medidas; pues no se les permite embarcar en ninguna parte para los puntos donde puedan hallar cuerpos griegos. Tambien se está á la mira de los que quieren ir á la Moldavia, la Vataquia ó la Servia; ya no se les permite pasar la frontera. Por último, esta vigilancia tan extraordinaria se extiende hasta las provincias austriacas en Italia. Lo cierto es que muchos viajantes que llegaron hasta Trieste y Fiume han sido obligados á retroceder, aun aquellos que tenían sus pasaportes en toda regla.

Se ha adoptado este mismo sistema en algunos otros puntos de Italia, como tambien en el Estado romano y en el reino de Nápoles. Las cartas particulares de Liorna anuncian efectivamente que no se permite allí el embarque á ninguno que tenga intencion de ir, sea á la Morca, sea á la Etolia, ó sea á las islas del Archipiélago.

ALEMANIA.

Francfort 15 de Octubre.

Las acciones de Austria van bajando aquí desde que las cartas del Norte no presentan un caracter pacífico. Se hacen circular noticias de Viena y aun de Odesa en sentido enteramente contrario; pero nadie quiere dar crédito á ellas, porque las creen esparcidas con el único fin de dar valor al papel austriaco. Se sabe ademas hace algun tiempo que la gran fabrica de noticias contrarias á los griegos y favorables á los turcos se halla en el mismo Viena, y no debemos admirarnos de que se reciban de aquella capital noticias opuestas á las del Norte.

INGLATERRA.

Londres 15 de Octubre.

Continúan los ataques nocturnos que hacen los bandidos en el condado de Limerick para robar armas, y los habitantes de aquel distrito han pedido auxilio á la fuerza armada. A consecuencia de esto se han enviado á diferentes pueblos 300 hombres del regimiento 40.º divididos en destacamentos mas ó menos numerosos, y se ha puesto en Newcastle el cuartel general con 100 hombres de dicho cuerpo. En la noche del sábado un número considerable de bandidos, armados de fusiles, pistolas, espadas &c., se acercaron á la llanura donde se habia de verificar la corrida de los caballos, lugar que habian prefijado como punto de reunion para batirse con otra partida de la misma especie, la cual se vio precisada á retirarse por ser inferior en fuerzas á la primera. Habiendo quedado el partido victorioso dueño del campo de batalla, el juez político y el comandante de la guarnicion de Limerick, que estaban avisados de lo que iba á suceder, hicieron que saliese un destacamento del 6.º regimiento de carabineros dividido en dos partidas, y los facinerosos quedaron cercados. Una parte de estos huyó; pero hubo otros que parapetados detrás de unas tapias turrieron la osadía de hacer fuego á la tropa. Los dragones consiguieron dispersar completamente á los bandidos con una descarga: cogieron á tres de ellos, y los llevaron á la cárcel para formarse causa. Por fortuna de esta refriega no ha resultado mas desgracia que haber sido herido un caballo de los dragones.

FRANCIA.

Paris 25 de Octubre.

Segun cartas de Varsovia del 21 de Setiembre, parece que con motivo de no haberse reunido en suficiente número los senadores que deben componer la asamblea plena (se requieren cuando menos 19), el Sr. Malachoroshi, el mas anciano de los senadores presentes, ha dirigido nuevos oficios, convocando á todos los que se hallan en sus casas de campo, para el 1.º de Octubre.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Ceuta 22 de Octubre.

Las últimas noticias adquiridas del estado político de lo interior del imperio alcanzan al 13, y son: Que Muley Soliman se ha puesto en movimiento con su ejército hacia Mequinez, noticioso de que su sobrino Muley Zeid tenia intencion de sorprender la capital y apoderarse del tesoro de su tío. En Zjern hubo un encuentro entre ambos partidos, y en él fue tan completamente derrotado Zeid, que no tuvo mas arbitrio que acogerse al santuario de Muley Dris, donde se asegura que entró descalzo de pie y pierna, y que permanece en él implorando el perdón de su tío. El santon de Huazan Sidi Jachri Harby, principal motor de los disturbios ocurridos en este imperio, acabó sus dias en dicha accion de resultas de un balazo que recibió al montar á caballo para huir.

Se asegura que el príncipe ha recibido orden de S. M. de ponerse en camino con el ejército destinado á atacar á Tetuan, y de no emprender las operaciones militares hasta que S. M. en persona llegue en su auxilio con 1200 hombres. Lo cierto es que por varios sujetos fidedignos hemos sabido que S. M. se hallaba en el Garb el día 8 del corriente, de cuyas resultas antes de ayer salió S. A. para Tetuan á la cabeza de unos 3 á 400 hombres, conduciendo un obus y un mortero de á plaza.

Cádiz 26 de Octubre.

Del 22 al 23 se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes: hombres 4; mugeres 6; niños 3; niñas 1. Total 14.
Del 24 hombres 5; mugeres 0; niños 0; niñas 1. Total 6.
Del 25 hombres 4; muger 1; niños 0; niñas 1. Total 7.

Ultimos partes recibidos del Puerto de Sta. María.

En la poblacion.	Invadidos de la fiebre.	Muertos.	Curados.	Existentes.
Dia 17.....	13.....	4.....	17.....	151...
Dia 18.....	11.....	8.....	10.....	144...
Dia 19.....	9.....	9.....	14.....	130...
Dia 20.....	18.....	9.....	8.....	131...
	51.	30.	49.	556.

En el hospital.				
Dia 17.....	6.....	2.....	4.....	50....
Dia 18.....	4.....	1.....	10.....	47....
Dia 19.....	6.....	1.....	0.....	48....
Dia 20.....	7.....	1.....	5.....	49....
	23.	5.	19.	194.

Jerez.

Dia 17.....	3.....	3.....	0.....	18....
Dia 18.....	7.....	1.....	2.....	22....
Dia 19.....	4.....	1.....	0.....	25....
Dia 20.....	2.....	2.....	0.....	26....
	16.	6.	2.	91.

Lebrija.

Del 13 al 20...	63.....	19.....	31.....	46....
-----------------	---------	---------	---------	--------

Sanlúcar de Barrameda.

Dia 14.....	3.....	1.....	0.....	6.....
Dia 15.....	1.....	0.....	0.....	7.....
Dia 16.....	0.....	0.....	1.....	6.....
Dia 17.....	0.....	1.....	0.....	5.....
Dia 18.....	1.....	1.....	0.....	5.....
Dia 19.....	0.....	2.....	1.....	2.....
Dia 20.....	2.....	0.....	1.....	3.....
	7.	5.	3.	34.

Hay ademas cuatro sospechosos.

Madrid 1.º de Noviembre.

En el domingo próximo 4 de Noviembre se han de celebrar en toda la Península las elecciones de los electores de partido por los de las parroquias, nombrados en el primer domingo de Octubre. Este segundo trámite del método de elecciones, aunque menos concurrido, no es menos augusto; y el importante cargo cometido á los electores, en cuyas manos está puesta ya mas inmediatamente la suerte de la patria, da un aspecto casi divino á sus funciones.

Pero así como el vicio, el fraude y la alevosía, que se vituperan en la generalidad de las gentes, parecen mas odiosos, mas indignos en el magistrado, el prelado, el sacerdote, el militar, el hacendado, que por su educacion, su caracter ó su rango en la sociedad debieran ser el egemplo de sus conciudadanos, así tambien la envidia, la venganza, la parcialidad, la ambicion, y todas las pasiones mezquinas que envilecen y desdoran al hombre en sociedad, aparecen mas disformes en los que tienen á su cargo representar á sus conciudadanos. Cuanto mas augustas y mas sagradas son las funciones de este cargo, cuanto mayores virtudes se reconocen necesarias para ser árbitro de los destinos de una patria adorada, tanto mas repugna á sus comitentes el haber de desnudarse del prestigio que los hizo mirar como los hijos predilectos de la virtud y de la sabiduría, descubriendo en ellos todos los defectos que se notan en el hombre mas vulgar.

¡Qué marcha tan augusta es la de un corto número de ciudadanos, depositarios ya de la confianza de sus convecinos, caminando al templo á implorar del Altísimo que ilumine su entendimiento y separe de él la pasion ó el error, para que desempeñando dignamente el ilustre cargo de que estan revestidos, puedan dar á la patria padres amantísimos y virtuosos, que funden en inmutables bases su presente y futura felicidad! ¡Con qué placer no se persuade el ciudadano de que es imposible que se albergue en pechos tales cosa alguna despreciable y mundana, y qué profunda herida no se hará en su ánimo si se desvanece esta ilusion! Ah! no la destruyais, dignísimos electores; antes bien sostenedla con todos vuestros esfuerzos; mostrad la estóica rigidez de los Licurgos y Solones, y ya que tan felizmente desempeñaron su encargo vuestros comitentes, trasmitid vuestro cargo al mas sabio y mas virtuoso, sea quien fuere, para que os podais gozar en la prosperidad y gloria de nuestra patria!

Presentamos aqui la lista de los electores que han de concurrir á las elecciones del domingo; y si antes no lo hemos hecho, ha sido por haber pensado en reunir la lista de los compromisarios, cuya publicacion creiamos importante para que en los siguientes años pudieran tener presente los vecinos los nombres de sus conciudadanos que en los anteriores merecieron la confianza pública; pero no nos ha sido posible reunir la lista completa de todos los compromisarios. Esperamos que tanto este punto como otros vayan siempre mejorándose, y que en adelante cuidará la autoridad competente de publicar no solamente esta lista, sino

la de todos los vecinos de Madrid. Mucho convendria en efecto que á principios de Setiembre se publicará la lista de todos los habitantes de esta capital, indicando sus destinos ó ocupaciones, y su habitacion; y de este modo se evitarian varias dificultades que en las elecciones de Octubre se han presentado. La publicacion de esta lista, precedidos los informes de los alcaldes de barrio, vendida á coste y costas, seria de grande utilidad para todos, y no habria vecino alguno que por un par de cuartos no deseara tener noticias que pudieran guiarle en las elecciones; y la autoridad que hiciera la impresion, no por eso veria sus gastos disminuidos, antes tal vez aumentados.

LISTA DE LOS ELECTORES PARROQUIALES DE MADRID.

Parroquia de S. Andres, 12 electores.

D. Alfonso Urquiza, D. Baltasar Urrutia, D. Elías García, Don Francisco Jaquete, D. Francisco de Paula Martínez, D. Josef María Torrijos, D. Juan Jacinto Lopez, D. Juan Josef Sanchez, D. Luis de Ibarrola, D. Nicolas Alonso, D. Telesforo Polo y D. Ventura de la Peña.

Parroquia de Sta. Cruz, 8 electores.

D. Estéban Guinea, D. Josef Manuel de Aranalde, D. Juan Antonio Castejon, D. Juan Muguiro, D. Juan Manuel de Aréjula, Don Juan Cortés, D. Martin de Goicoechea y D. Valentin Ignacio de Urquijo.

Parroquia de S. Josef, 8 electores.

D. Clemente Noguera, D. Evaristo S. Miguel, D. Felipe de la Calle, D. Gabriel Josef Garcia, D. Gregorio Sainz de Villavieja, D. Josef Espinosa, D. Josef Ruiz de Porras, el marques de Espinardo.

Parroquia de S. Lorenzo, 20 electores.

D. Antonio Gonzalez, D. Antonio de la Iglesia, D. Antonio Mercar, D. Antonio Sala, D. Francisco Gallinas, D. Francisco Javier Delgado, D. Francisco Hernandez Montañer, D. Isidro Blanco, Don Isidro Merino, D. Josef Sanchez, D. Juan Francisco Rodrigo, D. Lorenzo Arias, D. Mamerto Landaburu, D. Manuel Gaveroy y Garay, D. Manuel Garcia de la Madrid, D. Manuel de la Lastra, D. Manuel Lopez Malo, D. Pedro Sainz Castellanos, D. Ramon Toriño, y D. Ramon Vega y Velasco.

Parroquia de S. Luis, 13 electores.

D. Bernardino Entillac, D. Domingo Fernandez Angulo, D. Francisco Orea, D. Josef Larreategui, D. Josef Perez Morales, D. Josef Pio de Molina, D. Manuel Garcia del Barrio, D. Marcos Cubillo, D. Mariano Valero, D. Nicolas de Puga, D. Pedro Matute, D. Rafael Costa y D. Tomas Polo Catalina.

Parroquia de S. Marcos, 7 electores.

D. Josef de Arca, D. Josef Huel, D. Juan Antonio Villarino, D. Luis Negro, D. Pedro Delgado, D. Rafael Saravia y D. Ramon Calatrava.

Parroquia de Sta. María, 2 electores.

D. Juan de Illana y D. Luis Landaburu.

Parroquia de S. Martin, 16 electores.

D. Antonio Leon, D. Fausto Rojo, D. Felix Ovalle, D. Francisco Arnaiz y Bringas, D. Francisco Lopez Olavarrieta, D. Ignacio María Aguirre, D. Jacobo Escario, D. Josef Fermin Gil, D. Josef María Santiago, D. Josef Mariano Vallejo, D. Juan Angel Ortiz, D. Juan Antonio Sanchez, D. Juan García Becerra, D. Juan Vera, D. Manuel Josef Quintana y D. Pedro Solana.

Parroquia de S. Miguel y S. Justo, 5 electores.

D. Josef Cano Sainz, D. Lorenzo Villanueva y D. Roman Corona.

Parroquia de S. Millan, 13 electores.

D. Andres Moya Luzuriaga, D. Antonio Ruiz Rostriga, Don Fermin del Rio y de la Vega, D. Francisco Acebal y Arratia, D. Francisco Fernandez, D. Francisco de Paula Fernández, D. Juan Antonio Isusi, D. Juan de la Cruz Gonzalez, D. Manuel Ovaldia, D. Manuel Rodriguez, D. Pedro Agar, D. Ramon Utges y D. Tomas Perez.

Parroquia de S. Gines, 8 electores.

Don Antonio Osteret, D. Francisco de Travesedo, D. Francisco Antonio Pando, D. Francisco Izquierdo, D. Josef Brun, D. Matías Lavin, D. Ramon Adan y D. Ventura Rubio.

Parroquia de S. Ildefonso, 18 electores.

Don Antonio Baras, D. Bartolomé Labrador, D. Benito Cortazar, D. Carlos Gonzalez Llanos, D. Casimiro Martin, D. Francisco Calzada, D. Francisco Villaescusa, D. Gaspar Aguilera, D. Josef Castropol, D. Josef Segundo Mondejar, D. Manuel García Herreros, D. Manuel Cuballer Muñoz, D. Martin de Heros, D. Miguel Muñoz, D. Miguel Piñol, D. Ramon Carreño, D. Ramon Barbaza y D. Pelayo García Zorrilla.

Parroquia de S. Pedro, 2 electores.

D. Casimiro Javier Garbayo y D. Pedro Corral.

Parroquia de S. Salvador, un elector.

D. Julian Diaz de Yela.

Parroquia de Santiago, un elector.

D. Antonio Martinez Velasco.

Parroquia de S. Sebastian, 17 electores.

D. Benito Anton Pisador, el conde de Claviño, D. Diego Parada, D. Dionisio Solis, D. Felipe Bauzá, D. Josef Martí, D. Josef Nuñez Arenas, D. Juan Ailonca, D. Juan Lasaña, D. Manuel Flores Calderon, D. Mariano Lagasca, el marques de Pontejos, D. Pedro Castelló, D. Pedro Gossens, D. Pedro Peironcelli, D. Pedro Serrano y D. Ramon Trujillo.

Extracto de las noticias de los periódicos extranjeros recibidos hoy.

El que hace el *Liberal Guipuzcoano* es como sigue:

» Las noticias relativas al rompimiento entre turcos y rusos nada adelantan sobre lo que tenemos ya anunciado; solo se aclaran varias circunstancias, que en cierta manera explican algunos hechos de los que sabemos. Parece que la causa de haberse retardado el rompimiento ha consistido en las nuevas pretensiones de la Rusia muy duras y aun degradantes para la Puerta. Esta siempre ha insistido en la entrega del Príncipe Suzzo y otros gefes de la insurreccion, incluso el mismo Ipsilanti, el cual iba á ser puesto en libertad á instancias del embajador ruso en Viena, cuando la Puerta reclamó vigorosamente al Gabinete austriaco la entrega de su persona; pero el Gabinete de Viena, consecuente en sus vivos deseos de mantenerse neutral, se negó á esta demanda, y Alejandro Ipsilanti sigue encerrado en una fortaleza de Hungría, con otros gefes de la revolucion napolitana. A estos antecedentes se añade la reciente noticia de que el embajador ruso acaba de pasar al Gabinete austriaco una nueva nota de la mayor importancia, y que se cree decisiva.

» Los turcos acaban de recibir en Moldavia y Valaquia nuevos refuerzos, que, segun dicen, se han de aumentar todavía considerablemente. Ningun soldado puede alejarse de su cuerpo, y á las tropas asiáticas ni aun se les permite que pidan licencia para volver al Asia, á pesar de la antigua costumbre del Gobierno turco, segun la cual siempre ha enviado estas tropas á sus hogares á la entrada del invierno. Por supuesto que la Puerta se ha negado redondamente á evacuar la Moldavia y la Valaquia.

» Segun noticias de Hermanstadt del 1.º de Octubre ya no les es posible á los heteritas el continuar la guerra en la devastada Moldavia, viéndose ademas abandonados y aun vendidos por todas partes. Asi se infiere de una proclama que acaba de circularse en aquel principado.

» Continúan embarcándose en Marsella para Grecia un gran número de oficiales y militares de toda graduacion franceses, alemanes, suizos y aun prusianos. Parece que entre estos últimos es muy ardiente y general en todo el reino el entusiasmo á favor de la causa de los griegos.

» Lord Londonderry, ministro de Estado de Inglaterra, debe llegar á Paris dentro de pocos dias; y segun una carta particular de Viena el príncipe de Metternich iba á salir de aquella capital para verse con el emperador de Rusia en Witepsk.

» El *Storting* de Noruega decretó en la sesion del 28 de Agosto que S. M. Sueca quedase autorizado para hacer en nombre del reino un empréstito de 2000 pesos fuertes.

» El Gobierno prusiano parece que quiere curarse en sana salud. Desde el Congreso de Carlsbad ni le ha venido á las mientes el ocuparse en un proyecto de Constitucion; cuando de repente, y por motivos que no se conocen, el príncipe hereditario acaba de ponerse de orden del Rey al frente de una comision compuesta del ministro del Interior y varios miembros de palacio y del consejo de Estado para trabajar en este importante asunto. En cuanto á los negocios de Turquía parece que la corte de Berlin está decidida á observar la mas estrecha neutralidad.

» Tambien se anuncia para dentro de poco la publicacion de un código constitucional en el ducado de Saxonia-Gotha, y se asegura que será muy favorable á la libertad.

» Se cree generalmente en Paris que los ministros tienen ya preparado el presupuesto de hacienda, y que lo presentarán á las Cámaras inmediatamente despues que estas abran sus sesiones.»

» Las cartas de Londres del último correo dan una idea muy favorable del crédito que nuestro nuevo sistema goza en aquella capital. Las acciones del primer empréstito se han negociado al 58 y medio en operaciones de mucha consideracion, y á este último precio aun habia un gran número de tomadores, y no se podian encontrar. Entiéndese que el 58 y medio es el precio de solas las acciones, sin incluir las cédulas, porque contando estas equivaldria á un 72 ó 73.

El *Liberal Guipuzcoano* va esmerándose tanto en formar los extractos de noticias extranjeras que apenas deja que recoger cosa alguna nueva. El 25 de Setiembre habia llegado á Petersburgo el baron de Stroganoff. El *Monitor* desmiente el rumor que se habia propagado acerca de la peste en Liorna. En Nápoles se continúa el rigor de la persecucion, y en Cerdeña no ha calmado.

La correspondencia particular indica que la guerra se hace ya inevitable; y que el Austria se encuentra en una posicion bastante apurada.

— Dejamos expuesta arriba la situacion de los pueblos contagiados de Andalucía; pero no la de Málaga, donde parece que este mal no ha podido propagarse, como puede verse por los siguientes partes auténticos. No seria extraño que el número de enfermos ó muertos se aumentase, porque van volviendo á sus hogares muchas familias que habian huido, convencidas ya de no haber riesgo.

Existencia general de enfermos en la ciudad, hospitales y lazareto.

Ciudad: — de enfermedades comunes de medicina en la poblacion 32 hospital extramuros, idem de medicina 55: idem de cirugía 38: lazareto sucio extramuros 28: muertos el 25 en el hospital, de medicina y cirugía de enfermedades comunes 3: en el lazareto sucio de enfermedades sospechosas 2: en las parroquias del Sagrario y Santos Mártires hay 3 sospechosos.

Idem 26. En la ciudad hay 30 enfermos de enfermedades comunes de medicina y 29 de cirugía. En el hospital general de la Victoria, extramuros de esta ciudad, 64 de la primera clase y 52 de la segunda. En el lazareto sucio de los Angeles, extramuros de esta ciudad, 24.

Idem 28. Ayer murieron en el hospital, de medicina y de cirugía

de enfermedades comunes 1, y 3 en el lazareto sucio de enfermedades sospechosas. En las parroquias del Sagrario, Santiago, Santos Mártires y S. Juan se cuentan 7 sospechosos. — Málaga 28.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 1.º de Noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Banquero y de otro Sr. diputado, contrario á la aprobacion del artículo por el que se permitió la circulacion de los géneros nacionales extranjeros por lo interior del reino sin guías.

Las Cortes quedaron enteradas de una representacion del ayuntamiento constitucional de Gerona, en la que daban gracias al Congreso por haberse servido nombrar á aquella ciudad capital de la provincia de su nombre, manifestó que aquellos habitantes serian constantemente un apoyo del régimen constitucional.

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio una exposicion del ayuntamiento constitucional de Azeitia, haciendo presente á las Cortes los perjuicios que se seguian á la provincia de Guipúzcoa de que S. Sebastian fuese la capital, y solicitando que se volviese á tomar en consideracion este asunto, y se fijase en Toiosa la capitalidad conforme al dictamen de la comision.

Se dió cuenta de una representacion del ayuntamiento constitucional de Barcelona, reproduciendo las mismas observaciones que tenia hechas con respecto á los aranceles, y pidiendo que se suspendiese la discusion de las bases orgánicas de los mismos hasta que aquella junta de comercio pudiese dar su informe. Y las Cortes quedaron enteradas.

Las Cortes recibieron con especial agrado y mandaron pasar á la biblioteca 12 ejemplares impresos de un discurso formado y remitido á la secretaria de las mismas por el Sr. Vadillo, relativo á los medios de fomentar la industria española y reprimir el contrabando.

D. Marcos Carvajal presentó á las Cortes las ordenanzas de los hospitales militares de campaña, reformadas y añadidas por el mismo, manifestando esperaba que el Congreso tomara en consideracion este trabajo tan beneficioso á los militares enfermos. Las Cortes lo recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision de Guerra.

Se leyeron las adiciones que la comision del Código penal presentaba á las Cortes en virtud de las observaciones hechas por las audiencias, universidades, varias corporaciones y particulares; y con este motivo se suscitó una ligera discusion acerca de si se habian de imprimir las observaciones referidas; pero habiendo manifestado algunos Sres. de la comision que eran muy voluminosas y de consiguiente de mucho coste, debiéndose tardar mucho tiempo en esta operacion, no recayó resolución alguna; y el Sr. presidente dijo que si algun Sr. diputado queria, podria hacer proposicion sobre este asunto. Se mandaron imprimir las variaciones del proyecto del código penal que la comision habia presentado en virtud de las expresadas observaciones.

» Se dió principio á la discusion del dictamen de la comision de Guerra acerca de la consulta del Gobierno sobre si los oficiales de milicias podian obtener empleos municipales.»

El dictamen decia así:

» La comision de Guerra no vacila en proponer á las Cortes el que se declare que todos los individuos de la milicia provincial activa estén sujetos á admitir los empleos municipales para que fueren elegidos, con arreglo á las leyes, quedando segun se anuncia en el art. 318 de la Constitucion salvos sus derechos legales, los cuales pueden entenderse exceptuados con respecto á los individuos de la milicia activa en los dos casos siguientes: cuando salieren ó estuvieren de guarnicion, ó en campaña; y para que el servicio nacional y sus intereses personales no sufran en aquellos casos, puede mandarse se reemplacen en los ayuntamientos los individuos de la milicia activa con arreglo á las leyes, así como se verifica con los demas ciudadanos por muerte ú otros accidentes.»

El Sr. Sanchez Salvador como individuo de la comision pidió que se leyese todo el dictamen, para que las Cortes viesan las razones en que se habia fundado esta para extenderlo.

Verificada que fue la lectura prosiguió: » Se ha tenido presente el art. 318 de la Constitucion, que dice que no podrá ser alcalde, regidor ni procurador síndico ningun empleado público de nombramiento del Rey que esté en ejercicio; pero que no se entienden comprendidos en esta regla los que sirven en las milicias nacionales. En el art. 362 dice la Constitucion: » Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporcion á su poblacion y circunstancias: » y en el 364: » El servicio de estas milicias no será continuo, y solo tendrá lugar cuando las circunstancias lo requieran. » En el artículo siguiente se dice que no podrá el Rey emplear esta fuerza fuera de la provincia sin otorgamiento de las Cortes.»

He aqui los fundamentos que la comision ha tenido para proponer el dictamen que va á discutirse. Las Cortes en el año de 1812 cuando se formó la Constitucion, procedieron con mucha sabiduría creando una milicia, y dijeron que aunque tuvieren sus oficiales nombramiento del Rey podian ser elegidos para los empleos municipales sin que pudiesen excusarse, á no tener un motivo ó derecho legal para ello. Si la misma Constitucion les da este derecho, ¿quién se ha de oponer á ello? Estando formadas las milicias como previene la Constitucion, creo que no pueden menos de desempeñar estos destinos aquellos individuos

que sean elegidos al efecto. Con mucha sabiduría está puesto en la Constitución que estos individuos puedan obtener tales encargos, porque es bien sabido que los hombres cuando ejercen los empleos municipales de alcaldes, regidores, síndicos individuos de las diputaciones provinciales y demas, adquieren el conocimiento de sus derechos, el de la estadística de los pueblos y sus relaciones, se unen mas y mas, y cuando uno de estos individuos vaya á la guerra, conocerá muy bien en qué consisten sus derechos, y hará que sean respetados con mas seguridad y certeza. No vendrán (si acaso fuesen elegidos mañana estos militares) á este agosto Congreso con mayor instruccion que la que tendrían si se les privase del derecho que tienen de servir los empleos municipales? ¿Sus resoluciones, sus votaciones y discursos no serán por este medio mucho mas acertados? Roma; por qué fue grande? Porque aquellos individuos tan pronto estaban sentados en las sillas curules como con las armas en la mano. ¿Se querrá poner una barrera entre los ciudadanos militares y los ciudadanos que no lo son? De ningún modo, Señor. Quanto mas unidos esten, tanta mas libertad tendrá la patria.

Resulta pues que los individuos de que se trata, pueden ser elegidos para los empleos municipales, y no pueden renunciar sino con arreglo, á lo que se previene en la Constitución. Se han hecho dos excepciones, que en mi concepto son muy justas; á saber: cuando esten sobre las armas, y cuando esten en campaña; y por lo mismo creo que las Cortes deben aprobar este dictamen, que se ha extendido siguiendo las huellas profundas de los legisladores de Cádiz.

El Sr. Palarea dijo: Aunque he pedido la palabra para hablar en contra, no es porque no opino lo mismo que la comision, esto es, que los oficiales de la milicia activa pueden ser elegidos para los empleos municipales, sino porque tengo que hacer algunas observaciones. Creo que este dictamen debia componer parte del proyecto orgánico de la milicia nacional activa. Cuando los gefes políticos de la Coruña y Córdoba consultaron este asunto, habia lugar á esta duda; pero despues de haberse aprobado la ley orgánica del ejército permanente, no me parece que podia dudarse. Hablando el art. 318 de las milicias nacionales, así locales como activas, no puede haber duda sobre este asunto; y no puedo menos de decir con la franqueza que me es característica, que extraño que el consejo de Estado haya dudado, porque no es motivo para ello el que se declarasen las milicias como tropa de línea, porque entonces fue por una necesidad; pero bien se ha visto que estas tienen el caracter que deben tener por la Constitución, puesto que teniendo en el año de 20 necesidad el Gobierno de echar mano de estas tropas, vino pidiendo permiso para ello, con arreglo al art. 365 de la Constitución.

Dice la comision que pueden obtener estos destinos los individuos de que se trata; pero aunque yo convengo con esto, creo que debe hacerse una clasificación, porque hay individuos que pueden estar en milicias, pero siguiendo su carrera en el ejército permanente; y así como no pueden obtener estos encargos los oficiales del ejército permanente que estan en sus casas con licencia, tampoco creo que los deben obtener los oficiales del ejército permanente que pasen á la milicia activa con las dos terceras partes de su sueldo. El dictamen de la comision da una exclusion á estos individuos cuando se hallen en campaña; pero me parece que no tiene toda la claridad que corresponde. Yo bien entiendo cuál es su espíritu, que se reduce á decir que cuando hayan sido elegidos individuos de la milicia activa, y reciban orden del Gobierno para ir á campaña, deberán ser reemplazados como los demas individuos; pero esto no está tan claro como deba. Considerado como se estampa en el dictamen, parece que no tiene lugar esta excepcion, porque estando en campaña las milicias, ¿cómo han de elegir de un pueblo de Galicia ó de Andalucía á uno de los que la componen, para que sirva un empleo municipal, no hallándose presente, ni sabiéndose cuándo ha de venir? Por lo mismo creo que este dictamen debe ser parte del decreto orgánico de la milicia, y que se debe extender con mayor claridad para que no haya lugar á dudas.

El Sr. Sanchez Salvador expuso: «Las objeciones que ha puesto el Sr. preopinante no tienen ninguna fuerza, porque es claro que los oficiales agregados á la milicia que sean del ejército permanente, y que sigan en él sus ascensos, es bien evidente que serán considerados como del ejército permanente; y por consiguiente no puede hablar con ellos este dictamen, porque es lo mismo que si á un coronel de infantería se le mandase ir á una comision al regimiento provincial de Logroño, pues entonces este individuo no podría ser nombrado para los empleos de que se trata. En cuanto á la segunda objecion que ha hecho el señor Palarea, el sentido de la comision debo manifestar que es el que S. S. ha indicado, esto es, que si despues de nombrado un individuo de milicias para desempeñar un cargo ó destino municipal se le mandase salir á campaña, ó ir de guarnicion, se le debería reemplazar del mismo modo que á los demas individuos de ayuntamiento que faltan por muerte ó ascenso.»

El Sr. Sancho expuso: se podia evitar esta discusion, porque creia que de lo esencial del dictamen todos estaban convencidos, y únicamente faltaba extender con mas claridad estas circunstancias, debiéndose incorporar este al proyecto de milicias que se discutia; por lo cual se podia pasar á la comision para que lo verificase.

Se acordó que volviera á la comision para que extendiera el artículo con arreglo á la parte del proyecto de decreto discutido ya sobre la organizacion de la milicia activa.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Guerra sobre la variacion de las insignias militares.

Leído que fue el proyecto se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Se leyó y aprobó el art. 1.º, que decia así:

Art. 1.º «Los cuerpos del ejército permanente y milicia nacional activa usarán en adelante en lugar de las banderas y estandartes que en el dia tienen, la insignia de un leon de bronce, en la forma y con las diferencias que para las distintas armas prescriben los artículos siguientes.

Se leyó el art. 2.º concebido en estos términos:

Art. 2.º «Cada batallon de infantería de línea tendrá por insignia un leon dorado de 10 pulgadas de largo y altura correspondiente, el que estará colocado sobre un pedestal, sostenido por una bomba que apoyará en un zócalo proporcionado, todo en la forma que el modelo presentado por el Gobierno. El leon estará de pie, asegurando con el brazo derecho levantado el libro de la Constitución cerrado, y puesto de un modo que apoyando en el pedestal y en la garra del leon por sus menores lados, presente al frente una de las superficies planas. Esta insignia se colocará en el extremo de una asta cuya longitud será de ocho pies de Búrgos, y su diámetro de una pulgada y cuatro líneas.

En la parte superior del asta, y al remate del zócalo que habrá por bajo de la bomba que sostenga el pedestal, se sujetarán con un lazo de color encarnado, y que guarnezca toda la circunferencia del asta en aquella parte, dos grimpolones del pabellon nacional, de cuatro pies de longitud y seis pulgadas de anchura.»

El Sr. secretario del despacho de la Guerra dijo: Tratándose de variar las insignias militares, opina el Gobierno que los segundos batallones de los regimientos de línea no deben tener estas insignias, sino que deben corresponder al primer batallon. Multiplicándose las insignias en las compañías, estan mas expuestas á perderse en mayor número.

Los franceses han tenido tres batallones en algunos regimientos; pero solo un aguilá que pertenecia al primero, porque de este modo las pérdidas eran menos reparables, y aparecían de menos consecuencia. Además se debería añadir que ningun regimiento de nueva creacion tuviera bandera hasta tanto que en una accion de guerra se portase con bizarría, en cuyo caso en el mismo campo de batalla el general en jefe, asegurado de la conducta del regimiento, se la diera.

El Sr. Medrano expuso: Efectivamente el águila no la tienen los franceses mas que en el primer batallon, y los demas tienen una bandera, á la que no dan importancia ni la hacen honores ningunos. Por mi parte creo que no habrá inconveniente en que al primer batallon se le dé la bandera principal; pero á los segundos se les deberá dar una banderola, con tal que á esta no se le dé importancia alguna, porque no hay duda que cuanto mayor es el número de las insignias, mas disposicion hay de perderlas, y se da mas gloria á los enemigos.

El Sr. secretario de la Guerra dijo que con respecto á las banderolas de los segundos batallones podia ponerse en ellas el nombre del regimiento, y al mismo tiempo ser muy sencillas y de color blanco, sin que se pudiesen bordados en ellas, como habia sucedido con las de algunos cuerpos, que las habian adornado tanto que pasaban por banderas.

El Sr. Ezpeleta apoyó el dictamen del Sr. secretario del Despacho, y con este motivo hizo presente lo que habia sucedido en la última campaña con los regimientos de Guardias, los cuales por tener una bandera cada compañía habian tenido que depositarlas todas; menos una para cada batallon. Hizo en seguida varias reflexiones sobre las insignias y vestuario militar que en general habian escogido todas las naciones, adoptando muchas prendas de él de los franceses, como v. gr., el chacó que se habia hecho casi general en casi toda Europa, menos en Inglaterra, por la costumbre que tenian los ingleses de hacer todo lo contrario que los franceses.

El Sr. Palarea expuso: No puedo menos de notar una contradiccion que tiene la propuesta del Gobierno. Dice que solamente se deja una bandera para cada regimiento, la cual deba pertenecer al primer batallon, y que al segundo se le dé una banderola; pero que se dé ó no á esta banderola una importancia, al fin es una insignia, y tiene el mismo inconveniente que ha tratado de evitar el Sr. secretario de la Guerra, porque aunque se la mude el nombre, queda la insignia; y la misma gloria se encontrará en tantas banderas que se cojan como en tantas banderolas, porque el resultado será que cada una representará un batallon.

El Sr. secretario del Despacho contestó á las observaciones del señor preopinante, manifestando que las banderolas no podian tener la misma consideracion que las águilas ó las banderas, en razon de que no se las daba importancia alguna, ni se las hacían honores.

El Sr. Golfín manifestó que para desechar un dictamen dado por una comision, despues de haberle meditado esta y haber oido al Gobierno, era necesario que hubiese razones muy poderosas, lo cual no se verificaba en la actual discusion. El argumento (continuó) del señor secretario del Despacho en mi entender es de poca fuerza, porque sabiéndose que cada batallon tiene una bandera, es claro que el cogerse tres no significará mas que el haber derrotado tres batallones; por consiguiente esto no puede tener influencia ninguna desde el punto en que se sepa entre las demas naciones que nosotros tenemos un gran número de insignias, y por consiguiente el argumento que se ha propuesto, está deshecho. Además de esto, quedando sin insignia el segundo batallon, ¿qué interes podrá tener este en sostener una accion? El haber salvado y sostenido esta insignia se creará que ha sido por la influencia particular del primer batallon, y nunca por la de los segundos de los respectivos regimientos; y en este supuesto, ¿estos individuos estarán interesados en mantener las insignias? ¿No será lo mismo perder dos insignias en un cuerpo, que perder una, cuando para sostenerlas ha empleado su brio todo el regimiento? Y aun hay mas, y es que no ha-

biendo mas que una en cada regimiento, los principales interesados en defenderla serán los individuos del primer batallon, y entre los enemigos pasará la pérdida de esta insignia por la derrota de todo el regimiento.

Se pretende tambien que los regimientos que se creen de nuevo, no tengan esta insignia hasta que sobresalgan en una accion de guerra; y esto es querer estimular á estos individuos hácia la gloria, y querer quitarles el peligro de que se llenen de ignominia. ¿Que será mas, el que este regimiento nuevo se cubra de ignominia perdiendo un leon, ó que aspire á la memoria de invencible? Asi creo que no debe aprobarse lo que ha propuesto el Sr. secretario de la Guerra, y las Cortes deben meditar mucho este asunto, para que no perdamos el influjo moral que estas insignias tienen en los regimientos, y no se quite la gloria de conservar su leon á un batallon nuevo, por darle el estímulo de que aspire á otra mas difícil.

El Sr. secretario de la Guerra: La objecion del Sr. preopinante de que los segundos batallones no tendrán interes en sostener la insignia del regimiento, parece que es infundada, porque todos los individuos que pertenecen á un cuerpo defienden sus insignias constantemente; y por eso se ponen generalmente en las segundas líneas tropas de las mismas divisiones que estan en la primera, procurando que sean compañeros de armas. Un regimiento sabe que tiene una insignia del número tantos, y todos los batallones que estan en la línea tienen todo su interes en conservarla, y asi le prestan todo el apoyo ó auxilio que pueden con el mismo vigor que el primero.

El Sr. Sanchez Salvador: Pueden conciliarse las opiniones diferentes que hay. En mi opinion deben mudarse las insignias que hay, porque muchas veces un capitán con sus charreteras de canelones aparece como un coronel con respecto á las naciones extranjeras. Pero contrayéndome al actual artículo, creo que debería conciliarse lo que han manifestado el Gobierno y los Sres. preopinantes, dándose á cada regimiento dos leones para el tiempo de paz, disponiendo que siempre que tuvieren que ir á la guerra unidos los batallones lleven uno solo, y cuando fueren separados en diferentes ejércitos, entonces tengan cada uno el suyo. La objecion del Gobierno es digna de consideracion, porque en la última campaña lo hemos visto. Decian los franceses que habian cogido 20 coroneles, y solian ser 20 capitanes ó 20 coroneles graduados. Estas noticias animan á los ejércitos enemigos, y les obligan á pelear con mas vigor, porque considerando que han cogido v. gr. á 20 coroneles, creen por consiguiente destruidos otros tantos regimientos. Por estas razones, y creyendo que el modo de conciliar los argumentos que se han hecho, es adoptar la idea que he manifestado, creo que debe aprobarse.

El Sr. Palarea se opuso á lo que habia manifestado el Sr. preopinante, demostrando que era muy ridículo que en tiempo de paz tuviesen un leon cada batallon, y que cuando fuesen á presentarse al enemigo no lo llevasen, carciendo de este modo del entusiasmo que era consiguiente á esta insignia, y asimismo del espíritu que les comprometia ó que les obligaba á defender su bandera; por lo cual era de parecer que debía aprobarse el dictamen de la comision.

Se declaró en seguida suficientemente discutido este asunto, y quedó aprobado el artículo como lo proponia la comision.

Se leyeron y aprobaron los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, concebidos en estos términos:

Art. 3.º « La insignia de los batallones de infantería ligera será un leon de bronce de las mismas dimensiones, y sin otra diferencia en todo lo demas que la de que el lazo sea verde y los grimpolones de tres pies de longitud.

Art. 4.º « En la caballería de línea será el leon como el de la infantería de la misma clase; pero la longitud de los grimpolones de dos pies de largo, y el asta de nueve, comprendido el regaton.

Art. 5.º « En la caballería ligera será el leon y lazo como en la infantería de la misma clase, y la longitud de los grimpolones y asta como en la caballería de línea.

Art. 6.º « Los cuerpos de la Guardia Real, segun el arma á que correspondan, asi como los de artillería, zapadores y marina, usarán la misma insignia que los demas cuerpos del ejército.»

Se leyó el art. 7.º, que decia así:

Art. 7.º « Los batallones de milicia nacional activa tendrán la misma insignia que los de infantería de línea, sin mas diferencia que estar el leon echado, asegurando con sus garras el libro de la Constitucion.»

El Sr. Palarea dijo que despues de extendido por la comision este dictamen, se habia reparado en que, siendo iguales los cuerpos de la milicia nacional activa cuando estaban sobre las armas con los del ejército permanente, no debia haber entre ellos la diferencia que proponia la misma comision; y que como esto habia dado motivo á reflexiones nada convenientes, como él mismo habia oido, pedia á los demas individuos de la comision que reformasen este artículo en la parte que habia manifestado; y caso que quisiesen distinguir en alguna cosa la milicia activa del ejército permanente, fuese tan solo en el lazo, que podia ser morado.

El Sr. Sancho dijo que ni aun esta diferencia debia haber, porque siendo estos cuerpos iguales cuando estaban sobre las armas, era inútil é imprudente toda distincion.

Los Sres. Ezpeleta y Medrano fueron de la misma opinion; y en su consecuencia redactó el Sr. Palarea en estos términos el artículo expresado: « Los cuerpos de milicia nacional activa tendrán la misma insignia que los de infantería de línea y ligera; » y fue aprobado.

Se leyeron y aprobaron en seguida los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11, que decian así:

Art. 8.º « El cuerpo que por una accion distinguida en el caso que menciona el art. 29 del decreto de creacion de la orden de S. Fernando hubiese merecido ó mereciere en adelante la distincion que allí se expresa, llevará la cruz fija sobre el libro de la Constitucion, y los colores de los grimpolones estarán distribuidos en la misma proporcion que en la banda de dicha orden.

Art. 9.º « La parte esencial de la insignia de los cuerpos del ejército permanente, marina y milicia nacional activa la constituye únicamente el leon, y por tanto los grimpolones y lazo se consideraran como adornos, cuya renovacion podrá hacerse sin formalidad alguna por disposicion del jefe siempre que lo considere conveniente.

Art. 10.º « En los lados del zócalo que habrá por bajo de la bomba se pondrá la clase y número del regimiento á que perteneca la insignia, y los del pedestal servirán para escribir en ellos los títulos de las victorias ó acciones gloriosas á que cada uno haya concurrido.

Art. 11.º « El Gobierno cuidará de que la insignia tenga toda la consistencia y buena construccion compatibles con su belleza, y que su forma y tamaño, asi como los demas adornos, sean uniformes en todos los cuerpos, segun el arma á que pertenezcan, sin que se permita á ninguno la mas pequeña variacion en esta parte.»

Se leyó el art. 12, concebido en estos términos:

Art. 12.º « Para la bendicion de estas insignias se observarán las mismas formalidades que para el de banderas y estandartes previenen las ordenanzas generales.»

El Sr. Sanchez Salvador propuso que para mayor claridad del artículo dijese *prevengan* en lugar de *previenen*, y así se aprobó el artículo.

Se leyeron y aprobaron los artículos 13, 14 y 15, que decian:

Art. 13.º « Luego que los cuerpos reciban las nuevas insignias que se prescriben en este decreto, remitirán á esta corte con la competente custodia sus banderas ó estandartes, que se irán depositando en parage á propósito hasta la reunion total; en cuyo caso se conducirán con la mayor solemnidad á la iglesia en que existen los restos de las víctimas del Dos de Mayo de 1808, y se colocarán en ella en el lugar visible mas proporcionado.

Art. 14.º « El Gobierno señalará el día en que haya de verificarse la funcion propiamente nacional de que trata el artículo anterior, y dispondrá lo necesario para que se egecute con toda la pompa y aparato que requiere; en el concepto de que han de concurrir á ella todos los regimientos de la guarnicion, y de que podrán emplearse cuantos medios y formalidades se crean por el mismo gobierno conducentes para darle el mayor realce y brillantéz posible.

Art. 15.º « Con dichas insignias se adornará en adelante el cenotafio de las honras militares que se celebran todos los años en la expresada iglesia, y lo mismo se verificará en las exequias fúnebres del aniversario de las víctimas del mencionado día Dos de Mayo. En la funcion solemne de la orden militar de S. Fernando, asi como en cualquier otra que para dar gracias al Altísimo por algun suceso importante y glorioso de las armas españolas se celebre en lo sucesivo, servirán tambien estas insignias para distribuirlas en los varios trofeos, que durante la funcion deberán colocarse en la misma iglesia.»

El Sr. presidente anunció que se iba á empezar la discusion sobre arreglo de las casas de moneda; y habiéndose leído el informe que sobre lo mismo presentó la comision especial de Hacienda, dijo el señor Lopez (D. Marcia):

« La comision presenta un proyecto de decreto tan necesario, como es necesaria la operacion de impedir toda falsificacion de moneda en España, causa de los muchos y grandes males que padece la Nacion. No crean las Cortes que la comision proponga alguna novedad en este proyecto de ley; la comision no ha hecho mas que unir la parte facultativa á la administrativa, para que este ramo, abandonado con serandulo de todos los buenos, llegue al mayor grado de perfeccion posible, y que sus operarios sean en adelante los hombres mas inteligentes que se conozcan.

La comision propone que se cree una direccion fundada en cuatro puntos, que son los ramos de grabado, ensayo, administracion y cuenta y razon, estando esta encargada de proponer al Gobierno todos los medios que le parezcan oportunos, á fin de que se logre la mejor fabricacion de la moneda, se impidan las falsificaciones, y se haga todo lo demas que se crea conducente al mayor bien de la Nacion en este importante ramo. Los individuos que compondrán esta direccion serán todos facultativos y empleados en la administracion que actualmente gobierna, de manera que no se grava á la nacion con nuevos sueldos.

La comision tiene muy poco que decir acerca del todo de este proyecto; constará á las objeciones que se hagan sobre cada artículo separado, y espera que las Cortes, atendiendo como siempre á la felicidad de la Nacion en todos los ramos de que es susceptible, darán en la aprobacion de este plan un nuevo testimonio de sus deseos por la felicidad general.

El Sr. Gonzalez Allende dijo: Siento que el Sr. Lopez haya sentado la proposicion de que nuestras casas de moneda estan en el mayor abandono; porque acaso en la Europa no ha habido nunca casas mas bien reglamentadas; y sin mas que examinar las ordenanzas, se ven las formalidades, escrupulosidad y tino con que estan regidas; los individuos que en el día estan empleados en ella son, en mi concepto, hombres de la mayor honradez, y quiera Dios que el decreto que dieron las Cortes en la legislatura pasada no sirva caso para comprometerla.

Habia antes una junta de comercio, moneda y minas, á cuyas órdenes corria la direccion de las mismas casas, y el resultado es que desde que falta esta junta, la falsificacion ha ido aumentando. Y pregunto yo ahora, ¿puede inspirar la confianza que cree la comision, la junta que la misma propone? Yo creo que no; y ademas compromete la honra-

dez de los mismos empleados que cita la comision. Propone esta que los individuos de la junta sean el intendente, el grabador general &c., todos individuos de la casa de moneda de esta corte, que es la principal fábrica de moneda de España: estos empleados son los que tienen á su cargo admitir todas las pastas y materiales que se presenten, averiguar su ley, y hacer en fin todas aquellas operaciones y cálculos mas delicados que pueden presentarse con una escrupulosidad increíble; y será justo el que yo, v. gr., lleve una alhaja á la casa de moneda, y no me den estos hombres el valor correspondiente, y despues para quejarme tenga que acudir á los mismos? Será justo que se cree una direccion ó una junta para la inspeccion de la casa de moneda compuesta de sus mismos interesados? Yo creo que no está en el orden; y si esta direccion fuere necesaria (que no lo es), debería componerse de sujetos inteligentes y prácticos, pero al mismo tiempo desinteresados, y que lo mismo fuese para ellos la casa de moneda de Madrid que la de Segovia. Por lo que opino que este dictamen no puede aprobarse, y que debe mandarse volver á la comision para que lo examine de nuevo, y proponga el mas conveniente para el buen gobierno de estas casas, sin que comprometa á sus empleados, dignos de la mayor consideracion.

El Sr. Lopez (D. Marcial) se explicó así: El Sr. Gonzalez Allende acaba de decir que extrañaba el que yo hubiese dicho que este ramo se hallaba abandonado, alabando con este motivo sus ordenanzas: es verdad cuanto ha dicho sobre ellas; y aunque tienen algunos defectos, pero son pocos y muy pocos. Yo pregunto á S. S., ¿son las ordenanzas las que gobiernan á la casa ó á los hombres? Las Cortes saben que estas casas corrijan bajo la direccion de la junta de comercio, moneda y minas, que se componia en parte de estos mismos empleados que la comision propone, de algunos ministros del extinguido consejo de Hacienda, y de otros sujetos que no entendian una palabra de casas de moneda, y que nada mas han hecho que aniquilar á nuestro comercio. Y aun digo mas, que si hubiera de exigirse la responsabilidad, la exigiria á esta junta por los abusos y nulidades que á su tiempo demostrare. La comision, conociendo las causas principales de estos defectos, propone ahora se establezca una direccion; pero de sujetos inteligentes, prácticos y versados en estos negocios, que cuiden y sean interesados en que no esté abandonado este importante ramo, que es el medio mas seguro de que no haya falsificaciones: yo creo que esto está ahora tan abandonado, que no puede estarlo mas, y lo prueba la mucha moneda falsa, no solamente en la ley, sino en el peso, que circula.

Pensaba que cuando S. S. ha dicho que esta direccion no era útil, se valdria de algun argumento muy fuerte. La comision ha tenido razones poderosas para presentar á las Cortes este dictamen tal como está; ha creído que debía establecerse un centro para la direccion de estas casas, y en lo demas dará mayores explicaciones cuando se trate de cada uno de los artículos.

El Sr. Gonzalez Allende deshizo algunas equivocaciones que dijo habia padecido el Sr. preopinante.

El Sr. Alaman dijo: Me ha precedido el Sr. Gonzalez Allende en algunas reflexiones que queria hacer sobre esta materia. Me parece que todos estamos conformes en que los reglamentos de las casas de monedas son muy buenos; pero estos no se observan, y la comision para hacer que tengan el debido cumplimiento, cree que es necesaria una junta que inspeccione estas casas y haga que se observen las reglas prescritas: la dificultad está en que propone para esta junta á aquellos mismos sujetos que hasta ahora no las han cumplido, y yo creo que esto no conviene.

En las casas de moneda hay dos ramos principales, que son 1.º recibir las pastas que se presenten, reducirlas á moneda, y pagar á los portadores, segun la ley de los metales que entreguen, siendo distinta de este ramo la mezcla de estas pastas, de manera que el resultado tenga la ley prescrita para el valor de la moneda; y el 2.º pasar estas pastas ya ensayadas á otros operarios para que acuñen la moneda. Estas operaciones requieren conocimientos nada comunes, y el método con que las verifican en Francia me parece que es de la mayor importancia; hay una oficina que recibe las pastas que se presentan; allí se ensayan y valúan, y en esta misma oficina se mezclan unas con otras, ó con el cobre necesario para que la moneda tenga la ley que manda el Gobierno: para este efecto hay dos ensayadores principales, los cuales presentan sus trabajos á otro ensayador que los examina de nuevo; concluida esta operacion, pasa esta pasta á la segunda oficina que la reduce á planchas, y las recibe entonces el director de la casa de moneda, que es el verdadero contralor, y hace que se observen en todo los reglamentos establecidos: este método se parece en algo al de España; pero veo que ni en uno ni en otro caso pueden desempeñar el empleo de vocales de esta junta directiva los individuos que la comision propone, porque tienen en ello un conocido interes.

Tampoco esta junta puede presentar las ventajas que ha indicado el Sr. D. Marcial Lopez, de estimular y premiar el verdadero mérito, de examinar el de los grabados, de proponer los mejores &c. &c., porque en una junta en donde no habrá mas que un individuo facultativo de cada ramo, y siendo este, v. gr., en la parte de grabado, el grabador principal de la misma casa de moneda, ¿podrá juzgar este con imparcialidad lo que se le presente?

De todo esto concluyo que la junta que la comision propone no podrá llenar los deseos de las Cortes; ni tampoco podrá proveer las casas de moneda de hombres hábiles, ni evitar el curso de la moneda falsa. Se ha hablado de la mucha moneda extranjera que circula por la Nacion, y de los perjuicios que ocasiona; y esto debería tratarse despues cuando se discuta el otro dictamen.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que la comision habia querido, ante todas cosas, desterrar todos los establecimientos de lujo, procurando la mayor economía, sin que por esto perjudicase al buen régimen de estos establecimientos; y qué en cuanto al modo de proporcionar artifices hábiles, la comision proponia el mejor método que podia imaginarse, y por lo mismo no debia hacerse mudanza alguna en su dictamen.

El Sr. conde de Toreno dijo: Yo he pedido la palabra, no para hablar de este proyecto; sino para decir dos palabras, una vez que se ha tratado de la falsificacion de moneda y de la mucha extranjera que circula con perjuicio del comercio. Sobre esto se han dicho públicamente tantas falsedades que han llegado á padecer mi honor y mi reputacion; pues á los lises y medios lises que circulan por toda la Nacion, se les da el nombre de *torenos*, y particularmente en la tesorería; aludiendo á que estas monedas son procedentes del empréstito del año pasado. Como esto no solamente se ha dicho en nuestras tesorerías y en el público, sino que lo han repetido los diarios ultimas y serviles de Europa, es preciso que se sepa que en el empréstito del año pasado no han entrado lises ni medios lises, y que aunque hubiese entrado esta clase de monedas, de todos modos vale mas tener lises ó medios lises que no tener ni un cuarto. He dicho que en el empréstito no han entrado lises ni medios lises, y es menester añadir que la mayor parte de él ha entrado en barras, y se han acuñado en las casas de monedas de España, como lo prueban las medias onzas acuñadas en el año 20, y otras clases de moneda, todas procedentes del empréstito que tanto se ha motejado. Cuando todos ven que la Nacion estaba sin un cuarto, y que por lo mismo fue preciso contraer un empréstito que nos ha librado de muchos males, se dice que la moneda que circula es mala, y que son *torenos*. Toreno quiere que se sepa que esta moneda mala no la ha introducido él; y aunque así haya sucedido, siempre hará vanidad de haber defendido el empréstito, porque tal vez habrá sostenido el sistema; y si hubiera estado en sus facultades, hubiera propuesto que el empréstito fuese de 600 millones. A esta explicacion me ha movido el ver que se habla de la moneda francesa que circula por la Nacion, porque en esto considero agraviado mi pundonor, y porque se trata muy mal la opinion de un individuo que está fuera de los tiros de la maledicencia ó de la ignorancia. En cuanto á la cuestion pendiente, opino como el Sr. Alaman que debe reunirse la parte administrativa á la facultativa, sobre todo para evitar los fraudes; no se trata por esto de agraviar á la opinion de los empleados en la casa de moneda, los cuales, aunque no los conozco, se que son hombres muy honrados.

El Sr. Yandiola dijo que la comision habia hecho las variaciones que podian hacerse en el régimen de las casas de moneda análogas á las nuevas instituciones; y que en cuanto al medio para tener artifices, ignoraba el Sr. Alaman que la comision decia que habia de haber oposicion, la cual la habian de presenciar todos los facultativos; cuya opinion apoyó el Sr. Oliver en un largo discurso.

El Sr. Banqueri apoyó el dictamen de la comision, diciendo que convenia se procurase detener la circulacion de la moneda extranjera, que era tanta que no parecia sino que se estaba en Francia; y que prescindiendo de si el origen de esta circulacion era la Real cédula del año 18, aseguraba que la que circulaba en el día era mucho mayor que en los años 19 y 20, pues que habia llegado á pagarse á los empleados de su secretaría en esta moneda, cosa que nunca habia sucedido.

El Sr. Azaola dijo que el hablar de la moneda francesa que circulaba, no era mas que pasar de un asunto á otro, porque la discusion solo versaba sobre si debía ó no haber la junta directiva de la casa de moneda que proponia la comision; acerca de lo cual manifestó su opinion diciendo, que nunca podria convenir en que sus individuos fuesen los que la comision proponia, porque no habia razon para que los principales individuos de la casa de moneda de Madrid fuesen vocales de la junta directiva de las demas casas de moneda de España, á menos que no se dijese que esta determinacion era interina.

El Sr. Yandiola manifestó que por su parte no tendria inconveniente; á lo que se opuso el Sr. Lopez (D. Marcial), diciendo que se trataba del plan general y no de ningun artículo en particular; en cuyo caso se podria tratar de esto, añadiendo que este asunto seria interminable si no se preguntaba si estaba discutido.

Habiéndose declarado el informe por suficientemente discutido, y que habia lugar á votar sobre la totalidad, se suspendió el tratar de este asunto.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Marina, en que desde el Escorial con fecha de ayer decia no ocurría novedad en la salud de SS. MM. y AA. Las Cortes lo oyeron con particular agrado.

El Sr. presidente dijo que mañana continuaria la discusion pendiente y la de algunas variaciones propuestas por la comision de organizacion de la milicia nacional activa, y se levantó la sesion á las tres.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

«No ocurre novedad en la importante salud de SS. MM. y AA.»

Por promocion de D. Juan Bautista Arechedarreta, á una media racion de la santa iglesia metropolitana de México, ha resultado vacante la canogía que obtenia en la colegiata de Guadalupe, cuya renta es de 1600 pesos; y para su provision se admiten memoriales por término de 30 dias.